

Universidad Autónoma de la Ciudad de México  
Colegio Electoral para la elección de titular de la Rectoría 2024-2028

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024  
CER-2024-COMUNICADO-13

Respuesta del Colegio Electoral al posicionamiento de integrantes de la comunidad

**Estimada Comunidad Universitaria:**

El Colegio Electoral ha leído con atención las ideas expresadas en el “Posicionamiento respecto al Colegio Electoral” y emite este comunicado con el ánimo que ha orientado su actuar desde el momento mismo de su instalación.

Todos y cada uno de los actos de este cuerpo colegiado encargado de organizar y vigilar el proceso de elección, han sido y serán guiados por lo estipulado en el Reglamento en Materia Electoral (artículos 73 al 87, 88 a 96, 154, 155, 159, 168 y 169); en la Convocatoria para la elección de titular de la rectoría, período 2024-2028 (artículo 11 a 16), aprobada por el máximo órgano de gobierno, el Consejo Universitario en su Séptima Legislatura el 15 de abril de 2024; y en el artículo 49 del Estatuto General Orgánico, de los cuales destacamos:

*Reglamento en Materia Electoral*, artículo 92: Los colegios electorales tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

I. Atender en todo momento a lo establecido por la legislación universitaria, aplicable en materia de procesos electorales y **al cumplimiento de los principios rectores electorales**. [...]

XI. Organizar **los eventos y los criterios** a través de los cuales se realizarán los actos de difusión de toda contienda electoral.

Es importante subrayar que los principios rectores electorales, de acuerdo con el *Reglamento en Materia Electoral* (RME), TITULO SEGUNDO: PRINCIPIOS RECTORES DE LOS PROCESOS ELECTORALES, son:

*equidad; certeza electoral; transparencia y máxima publicidad; legalidad y definitividad; imparcialidad e independencia de los órganos colegiados electorales; y formación democrática de la comunidad universitaria.*

Queremos destacar en específico el artículo 13 del RME, que ha guiado y guiará los actos de este Colegio Electoral:

Art. 13: El principio de **certeza electoral** se refiere a la necesidad de que todas las acciones que realizan los órganos colegiados electorales se caractericen **por su veracidad, claridad y confiabilidad, que estén apegados a los hechos, a la verdad y que los resultados de dichas acciones sean comprobables y fidedignas.**

Con base en estos principios electorales rectores, afirmamos de **manera respetuosa y fraterna**, que existe un equívoco al interpretar nuestros actos y calificarlos **de pretensión de censura**, de las voces de la comunidad. Nada más lejano a dicha interpretación. En todo momento, el Colegio Electoral ha tenido en su horizonte **el interés de la comunidad como un fin prioritario**.

Asimismo, hacemos un **atento llamado** a toda la comunidad universitaria a **consultar y respetar** estos principios rectores de los procesos electorales durante el actual proceso para elección de titular de la Rectoría.

Adicionalmente, hacemos un atento y respetuoso llamado a velar por el **principio de equidad** entre los y las candidatas, tanto en la actual etapa de veda electoral cuyo criterio se establece en la Convocatoria en los artículos 85 y 86, como en todas y cada una de las etapas que conforman el presente proceso electoral.

[<https://uacm.edu.mx/publicaciones/2024/4/19/ConvocatoriaEleccionRectoria2024.pdf>]

En ese sentido, quienes conformamos el Colegio Electoral reiteramos a la comunidad universitaria nuestro compromiso de seguir actuando con apego a la Ley, en atención a los principios de cooperación y apoyo mutuos, base de las normas que rigen la Universidad.

**Confiamos en que nuestra Institución saldrá fortalecida, si todas y todos cuidamos de este proceso**

Atentamente,  
Colegio Electoral:  
Felipe Humberto Contreras Alcalá (Secretario)  
Mariela Oliva Ríos (Relatora)  
Víctor Manuel Macías Medrano  
Norma Araceli Romero Paredes  
Laura Itzel Quintas Granados  
María Teresa Luna Manríquez  
Alondra Cristal González Toledo  
Victoria Isabela Corduneanu  
David Elias Martínez Olguín  
Angélica Janet Tovar Ramos  
Mónica Medina León